



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud de información 2016/530 por medio de la cual se requiere la siguiente información:

Copia certificada de funciones y atribuciones del Lic Teodoro Alberto Cruz García, según su cargo de supervisor de enfermería. 2) Bajo que precepto en relación a sus funciones o especial se le asigno realizar la evaluación de la Licda. Alma Patricia Aguilar de These al Lic. Teodoro Alberto Cruz García y bajo que indicaciones específicas se consigno tal calidad, así como de los oficios de recibido que se le notificarón a mi mandante en los que se detalla forma modo y condición de realizar tal evaluación de enero a junio de 2014 y cuales eran las indicaciones específicas en relación a los casos de la usuaria María Trinidad Zavala y la licda. María Elena Chicas, ssi es que se incluyeron criterios especiales. 3) En relación al manual de enfermería cuales son las consideraciones de realizar los actos supra mencionados y cual es la opinión de la dirección, recursos humanos, depto juridico, trabajo social, depto de relaciones públicas y depto de enfermería de todos del hospital rosales, respecto a los actos supra mencionados, sobre si fuerón realizados conforme a la normativa respectiva. 4) De las supuestas actas, certificaciones, notificaciones y oficios de la dirección, Recursos Humanos, Depto Jurídico, Trabajo Social, Depto de Relaciones Públicas, y Depto de Enfermería de todos del Hospital Rosales respecto a los actos supra mencionados. 5) De los informes emitidos por mi mandante, que han conocido la dirección, RRHH, Depto Jurídico, Trabajo Social, Depto Relaciones Públicas y Depto de Enfermería todos del Hospital Rosales, respecto a los actos supra mencionados.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por estar quien lo solicita facultado por el titular de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales.

4- Que en virtud del volumen de la información y que la misma se encontraba dispersa en varias unidades administrativas internas de dicho Hospital, se resolvió ampliar el plazo de entrega de ésta en 5 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el Hospital requerido.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y además por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123